

UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

BASES CONSTITUCIONALES

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

CITLALY BERENICE SANCHEZ LOPEZ

“2-A” DERECHO

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS

UNIDAD 3



CONGRESO DE LA UNIÓN

CAMARA DE DIPUTADOS

INTEGRACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Art. 50 CPEUM. el poder legislativo se deposita en un congreso general, que se divide en dos cámaras, una de senadores y otra de diputados

Art.51 CPEUM se compone por representantes de la nación, electos cada 3 años Por cada diputado se elegira un suplente

Art.52 La Cámara de Diputados está integrada por 300 diputad@s electos según el principio de votación mayoritaria relativa 200 diputad@s electos según el principio de representación proporcional.

Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados Art.74 CPEUM

es la cámara alta del Poder Legislativo federal de México. Integra, junto con la Cámara de Diputados



UNIDAD 3

INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

➤ Artículo 56 CPEUM. La Cámara de Senadores e integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores

FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

➤ Son facultades exclusivas del Senado Art. 76 CPEUM

COMISIÓN PERMANENTE CONSTANTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

➤ La Comisión Permanente está compuesta por 37 legisladores de los cuales 19 son diputados y diputadas y 18 senadores y senadoras

FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

➤ Desempeña funciones políticas, jurídicas, administrativas y de control. No cuenta con facultades legislativas, por lo que no dictamina sobre iniciativas de ley o decreto.

FACULTADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL.

➤ Las funciones del Congreso pueden ser "representativas, deliberativas, financieras, legislativas, de control, políticas



UNIDAD 3

DERECHO DE INICIATIVA DE LEY

Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos Art.

72

FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Son facultades exclusivas del Senado Art. 76 CPEUM

EJECUTIVO FEDERAL

Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Art.80 CPEUM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

realiza procesos relacionados con la Planeación, la Organización, la Administración de Personal, Dirección y Control



UNIDAD 3

FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Las facultades y obligaciones del Presidente Art.89

PODER JUDICIAL FEDERAL.



Se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.